UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 239 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 01 MAR. 2019

Vista el Memorando Nº 183-2019-UNSCH-CPB&PS/D de fecha 26 de febrero de 2019, sobre autorización de gastos del Centro de Producción de Bienes y Prestaciones de Servicios de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en su artículo 8º, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y económico";

Que, con Memorando Nº 019-2019-UNSCH/OGRSU de fecha 18 de febrero de 2019, la Jefa de la Oficina General de Responsabilidad Social, solicita apoyo para la comparsa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, quienes participaran en el presente año en el evento carnestolendo de la Región Ayacucho;

Que, mediante Memorando Nº 183-2019-UNSCH-CPB&PS/D de fecha 26 de febrero de 2019, el Jefe del Centro de Producción de Bienes y Prestaciones de Servicios de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga solicita autorización en vías de regularización mediante acto resolutivo para el apoyo presupuestario a la comparsa universitaria quien "representara" en este evento carnestolendo 2019, dicho presupuesto esta afecto al 30% de las utilidades a ser otorgadas por la Oficina del Centro de Producción de Bienes y Prestaciones de Servicios;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el apoyo con presupuesto para la comparsa universitaria 2019, al Centro de Producción de Bienes y Prestaciones de Servicios de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, ascendente a la suma de Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 soles (S/. 4,600 soles).

Artículo 2º.- ENCARGAR al Centro de Producción de Bienes y Prestaciones de Servicios de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, la ejecución de dichos gastos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LURQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Rector Encargado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 239-2019-UNSCH-R

Distribución:
Centro de Producción de Bienes y Prestaciones de Servicios
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo

CAZP/bzqc